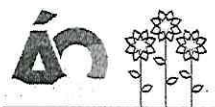




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE



Ciudad de México a 16 de diciembre de 2022

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/356/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)  
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

**MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO**  
**COORDINADORA DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES**  
**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
**P R E S E N T E**



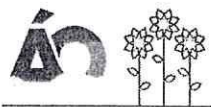
En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022 por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **15 de noviembre de 2022**, a la que se le asignó el número de **SUAC 2211151696012** y **SUAC 0711221683162**, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **30 de noviembre de 2022**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **30 de noviembre de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE



### DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

|              |                          |        |                                          |                     |
|--------------|--------------------------|--------|------------------------------------------|---------------------|
| SOLICITANTE: |                          | FOLIO: | SUAC-2211151696012<br>SUAC-0711221683162 | UBICACIÓN           |
| FECHA:       | 30 de noviembre del 2022 | HORA:  | 12:10                                    | Vía Publica         |
| DIRECCIÓN    | Eliminado el domicilio   |        |                                          | DICTAMEN NO. : 0479 |

| No | NOMBRE COMÚN /<br>CIENTÍFICO                    | DOMICILIO              | UBICACIÓN | ALTURA m | DAP cm | DIÁMETRO DE<br>COPA m | ESTRUCTURA    | CONDICIÓN<br>GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA<br>(AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS<br>ARBOLES 100 m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y<br>RECOMENDACIONES                                                                                                                                                  |
|----|-------------------------------------------------|------------------------|-----------|----------|--------|-----------------------|---------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------|----------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | CEDRO BLANCO/<br><i>Callitropsis lusitanica</i> | Eliminado el domicilio | Banqueta  | 8        | 27     | 7                     | Irrecuperable | Declinante severo    | 5 años                        | 5-19                                | Ninguno       | Cableado       | Derribo     | Árbol con ramas proyectadas hacia inmueble, muerte ascendente, copa desbalanceada, ¾ partes de su estructura muertas, tallo codominante, corteza incluida, ramas largas y resinosas |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.4., 6.3.1.5., 6.3.1.6., 6.3.1.8., 6.3.2., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

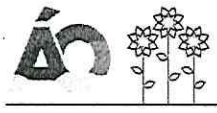
Ing. Diego Carrasco Zamora  
Ingeniero mecánico.

REVISÓ

Biol. Dóroteo Santos Zafra  
Dictaminador de Arbolado  
Urbano de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el  
Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 20



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE



### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|              |                          |        |                                          |                   |
|--------------|--------------------------|--------|------------------------------------------|-------------------|
| SOLICITANTE: |                          | FOLIO: | SUAC-2211151696012<br>SUAC-0711221683162 | UBICACIÓN         |
| FECHA:       | 30 de noviembre del 2022 | HORA:  | 12:10                                    | Vía Pública       |
| DIRECCIÓN    | Eliminado el domicilio   |        |                                          | DICTAMEN NO. 0479 |

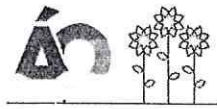
#### Archivo fotográfico



Arbol 1 para poda



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE



2022 *Ricardo  
Flores  
Magón*

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica***; que se yergue en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica***; que se yergue en [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente